



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Adjudicación judicial de apoyo transitorio
Demandante:	Olga Lucía Cuevas Téllez
Apoyo para:	Iván Camilo Mora Cuevas
Radicación:	2020-00310
Asunto:	Vencido traslado informe social
Decisión:	Decreta pruebas y fija fecha de audiencia

Teniendo en cuenta que ha vencido en silencio el traslado del informe social presentado por la trabajadora social adscrita al despacho, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. **Por parte de la demandante:**
 - Las documentales aportadas con el escrito de la demanda.
- b. **De oficio:**
 - El interrogatorio de IVÁN CAMILO MORA CUEVAS.
 - Los testimonios de JOSÉ DIONEL RIAÑO FORERO y ÁNGELA MARÍA VÁSQUEZ CUEVAS.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **martes diecisiete (17) de mayo de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams** o **Lifesize**).

TERCERO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. ADVERTIR a los apoderados que se remitirá el enlace para ingresar a la audiencia virtual un día antes de la fecha de la diligencia, y que es su deber lograr la comparecencia de sus representados y prestar toda la colaboración necesaria para el buen desarrollo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ADJUDICACIÓN DE APOYO
RAD. N° 2020-00310

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 28 de septiembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 74

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA